

Constancia Secretarial: Para informar a la señora Juez que el término para contestar la presente demanda corrió del 7 al 21 de marzo de 2023. Inhábiles: 11,12,18,19 y 20 del mismo mes y año. Se allegó escrito. Pdf.11.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, marzo 22 de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se tiene como contestada la presente demanda por parte de Unión de Drogistas SAS Unidrogas SAS,¹, dentro de la presente acción popular presentada por el señor Mario Restrepo.

Se reconoce personería a la abogada Karen Castellanos Hernández, para representar a la sociedad Unión de Drogista SAS, Unidrogas SAS, en los términos del poder conferido²

De las excepciones de mérito, dese traslado de conformidad a lo ordenado en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

A

¹ Pdf 11

² Pdf 11 pàg16 -17

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1186705a1b3cfaf3b3a9bad0fb9cb6d4267fc94ed279a268b6f5b9c27249**
Documento generado en 22/03/2023 12:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 044 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 23 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario